

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LOS TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN EN ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, Decreto 411.20-001 del 1 de Enero de 2008 y Acta de Posesión 0010 del 2 de Enero de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma Ley.

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el objetivo fundamental de la citada ley es el de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 233.

Que el Artículo 102 de la Ley 142 del 11 de Julio de 1994, faculta al Departamento Nacional de Planeación para diseñar las metodologías de estratificación, las cuales deben ser aplicadas y adoptadas por la Administración Central Municipal.

Que el Departamento Nacional de Planeación suministra el modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación, formatos de solicitudes de revisión, apelación, certificaciones, resoluciones, notificaciones y actos administrativos en primera y segunda instancia, los cuales deben ser adoptados por la Administración Municipal.

Que en merito de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como requisitos para los trámites de estratificación en área rural y urbana del Municipio de Santiago de Cali, además de los estipulados en la Ley 142 de 1994, Ley 732 de 2002, Ley 505 de 1999 los siguientes:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

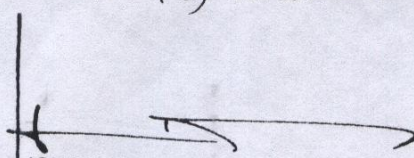
RESOLUCION **4132.021.374**  
03 DIC DE 2009

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LOS TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN EN ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".**

1. Presentar el formato para realizar la solicitud del trámite, diligenciado con letra clara e incluyendo número telefónico de contacto, según el trámite a solicitar:
  - a. Formato de Solicitud de Certificado de Estrato Área Urbana o Centros Poblados.
  - b. Formato de Revisión de Estrato para área urbana o rural (centros poblados).
  - c. Formato de Apelación para área urbana o rural.
2. Fotocopia del Recibo de acueducto y energía eléctrica.
3. Adjuntar un croquis a mano alzada de la ubicación de la vivienda, señalando la vía de acceso a la misma (calle, sendero, etc.) y algunos puntos de referencia cercanos, para solicitar Certificado y Revisión de Estrato en el área rural.
4. Presentar documento de identificación al momento de notificarse y en caso de estar autorizado, presentar autorización por escrito.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Santiago de Cali, a los *(3)* días de *Diciembre* de dos mil nueve (2009).

  
JOHANNIO MARULANDA ARBELAEZ  
Director DAPM